

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 193/2025 “SUMINISTRO DE PAPEL DE DROGUERÍA, MATERIAL DE DROGUERÍA Y PINTURA”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 9 de julio de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para los Lotes 1 y 2, **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

Lotes 1 y 2

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.

- **Defecto 1:** la empresa licitadora no aporta el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación de esta. Es decir, no aporta D.N.I. de Don D.V.M., de conformidad con la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”).
- **Subsanación 1:** la empresa licitadora debe aportar D.N.I. de Don D.V.M., de conformidad con la Cláusula 13.2 del PCAP.
- **Defecto 2:** la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado aval para el lote 1 conforme a lo requerido en la Cláusula 13.6 del PCAP, en el que se indica un número de lote erróneo al citar el nombre del contrato, “Contrato N.º 193/2025 DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA Y PINTURAS – LOTE 2”, en lugar de “Contrato N.º 193/2025 DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA Y PINTURAS – LOTE 1”.
- **Subsanación 2:** la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto advertido mediante la presentación del Anexo VI “MODELO DE AVAL” del PCAP, indicando “**Contrato N.º 193/2025 DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA Y PINTURAS – LOTE 1**” al hacer referencia al número y título del contrato para el lote 1.
- **Defecto 3:** la empresa licitadora no ha aportado la declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas, tal y como se requiere en la Cláusula 13.3.a) del PCAP.
- **Subsanación 3:** la empresa licitadora debe aportar la declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con la Cláusula 13.3.a) del PCAP.

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

Lotes 1 y 2

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.

- **Aspecto susceptible de aclaración:** la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado avales bancarios para los lotes 1 y 2, conforme a lo requerido en la Cláusula 13.6 del PCAP, en los que se indica que las personas que emiten el mismo en representación de BANKINTER, S.A. cuentan con poder suficiente para ello. Sin embargo, los documentos no incluyen bastanteo de poderes, ni se han adjuntado los poderes de los representantes de la entidad bancaria.
- **Aclaración:** la empresa propuesta como adjudicataria deberá aclarar este aspecto mediante la presentación de los avales de los lotes 1 y 2 que incluyan bastanteo de poderes o, en su defecto, los poderes de representación de doña S.A.M.Z. y doña R.P.V. que acrediten que cuentan con poder bastante para la emisión del aval.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

Fecha:
2026.08.04
09:25:44
+02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación